



El futuro
es de todos

Minenergía

**PROTOCOLO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE
DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO
PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Enero 2020

**Aprobado por el Comité de Gestión y
Desempeño del Ministerio de Minas
y Energía mediante Acta No. XXX**

**Elaboró:
Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
2.1	Objetivo general	4
2.2	Objetivos específicos	4
3	ALCANCE	4
4	DEFINICIONES	5
5	DESARROLLO	7
5.1	Mapa de ruta para la implementación del Protocolo en el Ministerio	8
5.2	Responsable de la implementación, avances y seguimiento del presente protocolo.	8
5.3	Criterios para la identificación de los archivos relacionados con derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.	9
5.3.1	Criterio misional.	9
5.3.2	Criterio de Contexto y temporalidad histórica.	12
5.3.3	Criterios temáticos.	12
5.3.4	Mecanismos de apoyo técnico y funcional.	13
5.4	Medidas de Gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.	14
5.4.1	Medidas Generales del Protocolo	15
5.4.1.1	Inventario documental	15
5.4.1.2	Capacitación y Sensibilización	16
5.4.1.3	Garantía de los recursos.	16
5.4.1.4	Procesos de planeación	18
5.4.2	Medidas de Protección	18
5.4.3	Medidas de Valoración	19
5.4.4	Medidas de Acceso	20
5.4.5	Medidas de Difusión	21
5.5	Monitoreo, evaluación y seguimiento del presente protocolo	22
5.6	Articulación con instrumentos archivísticos	23

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad del orden nacional, de nivel central que tiene como función: “(...) *administrar recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente*”¹.

Dada su naturaleza pública, es sujeto obligado de la Ley 594 de 2000 (ley general de archivos), por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.7.6.20 del Decreto 1084 de 2015, el cual señala que “(...) *todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Respiración Integral a víctimas, la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000 se encuentran obligados a la adopción y cumplimiento del Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado)*).

En razón de lo anterior, el Ministerio ha elaborado el presente documento, el cual presenta los aspectos relevantes para realizar la adecuada implementación, seguimiento y control de los lineamientos contenidos en el protocolo de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, expedido y adoptado mediante la Resolución 31 de 2017 proferida por el Archivo General de la Nación y en Centro Nacional de Memoria Histórica. El documento antes mencionado detalla las acciones definidas en el capítulo 7 de la norma en mención, “*Medidas de gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado*” entre las cuales se contemplan: Inventario Documental, Capacitación y sensibilización, Medidas de protección, Medidas de Valoración, Medidas de Acceso, y Difusión de los Archivos.

El presente protocolo, constituye una herramienta para minimizar los riesgos que enfrentan los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, identificados en el Ministerio, en aras del cumplimiento del deber de garantizar el proceso de Memoria Historia y los derechos de las víctimas en el país.

¹ Tomado de <https://www.minenergia.gov.co/ministerio>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer las acciones técnicas y administrativas a adelantar por parte del Ministerio de Minas y Energía a fin de garantizar la identificación, protección, preservación, acceso y difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado producidos y/o custodiados como parte del acervo documental de la entidad, de conformidad con los lineamientos contenidos en el protocolo establecido para tal efecto por el Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer los mecanismos de identificación de archivos al interior del Ministerio, que se refieran, relacionen o asocien, directa o indirectamente a violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y su contexto.
- Formular las condiciones y responsabilidades particulares adoptadas por la entidad en el marco de los procesos de gestión documental, a fin de garantizar la efectiva protección, valoración, preservación, acceso y difusión de la documentación objeto de aplicación del protocolo.
- Establecer los mecanismos de control para garantizar la debida aplicación del protocolo bajo la aplicación de los principios en él señalados, respecto de los derechos humanos, protección de los derechos de las víctimas, gestión integral de los archivos, máxima divulgación, buena fe, ética y enfoque diferencial.

3 ALCANCE

El presente protocolo abarca las disposiciones adoptadas por el Ministerio, para ser aplicadas sobre los documentos de archivo en cualquiera de sus fases gestión, central e histórico, que conforman el acervo documental del Ministerio, incluyendo la documentación bajo su custodia, producida por las entidades liquidadas; independiente del soporte o medio de registro (análogo o digital), tendientes a garantizar su identificación, protección, preservación, acceso y difusión de acuerdo con las disposiciones previstas en el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por tanto, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y contratistas del Ministerio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



4 DEFINICIONES

Se relacionan a continuación las definiciones básicas contenidas en el Derecho Internacional sobre los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario, especialmente los protocolos I y II de Ginebra y el Derecho Penal Internacional, así como las principales adopciones en la materia definidas por la Resolución 031 de 2017 *“Por la cual el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), expiden y adoptan el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”*:

▪ **Archivos de derechos humanos de memoria histórica y conflicto armado**²:

Comprenden las agrupaciones documentales de diversas fechas, soportes materiales reunidas o preservadas por personas, entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, cuyos documentos testimonian y contribuyen a caracterizar las graves violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y hechos relativos al conflicto armado, así como sus contextos, tales como:

- a) Graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- b) Las acciones institucionales derivadas de la denuncia de tales violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de las medidas de atención humanitaria y de las reparaciones materiales y simbólicas.
- c) El contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos diferenciados en la población.
- d) Los perpetradores de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH y su modus operandi.
- e) Las acciones de exigibilidad de garantía a los derechos humanos por parte de la sociedad y de las víctimas.
- f) Respuestas institucionales frente a las violaciones a los derechos humanos de la reclamación de las reparaciones.

² Protocolo de gestión de la información sobre graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. CNMH – AGN. 2017

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- g) Los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno.
- h) Los modos de resistencia de la sociedad civil frente al conflicto armado.
- **Conflicto armado interno**³: Conflictos armados no internacionales, entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente. El derecho de los tratados de DIH también hace una distinción entre conflictos armados no internacionales en el sentido del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y conflictos armados no internacionales según la definición contenida en el artículo 1 del protocolo adicional.
 - **Convenios de Ginebra de 1949**⁴: Cuatro tratados que son la base del DIH moderno y que han sido ratificados universalmente. Los cuatro Convenios de Ginebra confieren protección a distintas categorías de personas durante los conflictos armados: los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña (Convenio de Ginebra I), los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar (Convenio de Ginebra II), los prisioneros de guerra (Convenio de Ginebra III) y la población civil (Convenio de Ginebra IV).
 - **Crímenes de lesa humanidad**⁵: Cualquiera de los actos que se enumeran a continuación, cuando se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: asesinato; exterminio; esclavitud; deportación; persecución por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género o de otro tipo; apartheid; encarcelación arbitraria; tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual; desaparición forzada de personas; u otros actos inhumanos que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física”.
 - **Derecho Internacional Humanitario**⁶: Cuerpo del derecho internacional que consiste en tratados y normas consuetudinarias que se proponen, en tiempo de conflicto armado, limitar el sufrimiento que causa la guerra, mediante la protección de las personas que no participan en las hostilidades o que han dejado de hacerlo y la restricción de los métodos y los medios de combate que

³ Comité Internacional de la Cruz Roja, Documento de opinión, 2008

⁴ Glosario de Derecho Internacional Humanitario, CICR.

⁵ *Ibíd.*

⁶ *Ibíd.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



pueden emplearse (conocido también como derecho de la guerra, derecho de los conflictos armados o *jus in bello*).

- **Documentos y archivos de derechos humanos**⁷ : Corresponden a documentos que, en sentido amplio, se refieren a violaciones a derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Los archivos de derechos humanos deben ser objeto de las medidas de preservación, protección y acceso definidas en el marco internacional de los derechos humanos, la jurisprudencia, la legislación interna, y en particular, el inciso final del artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.
- **Infracciones graves del derecho internacional humanitario**⁸: Infracciones más flagrantes de los cuatro Convenios de Ginebra y de su Protocolo adicional I, cometidas en relación con un conflicto armado internacional contra ciertas categorías de personas (combatientes heridos, enfermos o náufragos, prisioneros de guerra, civiles que quedan en manos de un Estado extranjero). Las infracciones graves del DIH se consideran crímenes de guerra. Los cuatro Convenios de Ginebra y su Protocolo adicional I enumeran los actos que se consideran infracciones graves: el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud, la deportación o el traslado ilegal, la toma de rehenes, entre otros.
- **Violaciones graves del DIH**⁹: Son infracciones que revisten gravedad y constituyen crímenes de guerra, cuando ponen en peligro a personas protegidas (p. ej., los civiles que son prisioneros de guerra, los heridos y los enfermos) o bienes protegidos (p. ej., objetos o infraestructura de uso civil) o cuando infringen valores importantes. La mayoría de los crímenes de guerra implican muertes, lesiones, destrucción o una sustracción ilegítima de bienes. Un acto puede constituir un crimen de guerra si infringe valores universales importantes, aunque no ponga en peligro físicamente en peligro de manera directa a personas ni bienes. Eso incluye, por ejemplo, la profanación de cadáveres y el reclutamiento de menores de 15 años para las fuerzas armadas.

5 DESARROLLO

El presente protocolo se desarrollará en los siguientes puntos:

⁷ Decreto 1080 de 2015. Artículo 2.8.5.4.7.

⁸ Glosario de Derecho Internacional Humanitario, CICR.

⁹ *Ibíd.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



5.1 Mapa de ruta para la implementación del Protocolo en el Ministerio

A continuación (Figura 1), se presenta de manera esquemática las acciones que se deben realizar en el Ministerio para la implementación del Protocolo de gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado:



Figura 1. Mapa de ruta para la implementación del Protocolo de Archivos de DH, MH y CA en el Ministerio
Fuente: Ministerio de Minas y Energía

5.2 Responsable de la implementación, avances y seguimiento del presente protocolo.

De acuerdo con punto 7.1.4, numeral 4 del Protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a graves violaciones de derechos humanos adoptado por la Resolución 031 de 2017 del Centro Nacional de Memoria Histórica y el Archivo General de la Nación, indica que las entidades adelantarán las medidas necesarias para la implementación, avances y seguimiento del protocolo dejando constancia de cada decisión en las actas del comité de archivo, o de gestión institucional quien determinará al responsable de la implementación del protocolo.

De acuerdo con lo anterior en el caso del Ministerio de Minas y Energía la dependencia encargada de la implementación, avance y seguimiento del protocolo de gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado interno es el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, adscrito a la Secretaría General, en cumplimiento de sus funciones, otorgadas por la Resolución Número 4-0447 del 22 de mayo de 2019.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



5.3 Criterios para la identificación de los archivos relacionados con derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

De acuerdo con el punto 6, “*CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO*” del Protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a graves violaciones de derechos humanos adoptado por la Resolución 031 de 2017 del Centro Nacional de Memoria Histórica y el Archivo General de la Nación se establecen los siguientes criterios para la identificación de los archivos relacionados con derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado:

5.3.1 Criterio misional.

El criterio misional para el Ministerio de Minas y Energía se compone de los siguientes elementos:

- **Contexto histórico funcional.**

A continuación, se presenta una breve reseña de la evolución funcional del Ministerio, con el fin de aportar a la comprensión de la producción documental que se pueda llegar a identificar en el marco del Protocolo de Gestión Documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

El Ministerio de Minas y Energía surge a partir del “*plan para la defensa y el fomento de las industrias existentes*” como mecanismo para hacer frente a los problemas de orden económico generados a raíz de la *Segunda Guerra Mundial (1939-1945)*, buscando el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo de otras fuentes de producción.

El Decreto 968 del 18 de mayo de 1940 estableció por primera vez el Ministerio de Minas y Petróleos y al mismo tiempo modificó la organización del Ministerio de la Economía Nacional. Durante los años siguientes el Ministerio fue reestructurado mediante el Decreto 0464 de 1951, el Decreto 0481 de 1952, el Decreto 636 del 10 de abril de 1974 con el cual se modifica el nombre del Ministerio de Minas y Petróleos por el de Ministerio de Minas y Energía, el Decreto 2119 del 29 de diciembre de 1992, el Decreto 0070 de 2001, el Decreto 520 de 2003, el Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013, con el fin de establecer el nuevo marco institucional requerido, la reorganización del Ministerio de Minas y Petróleos se convirtió en un propósito fundamental. La Ley 2 de 1973 concedió al poder ejecutivo las facultades necesarias para reorganizar el sector minero energético, otorgando al Gobierno los elementos y medios indispensables para el cumplimiento cabal de sus funciones como promotor y responsable del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



desarrollo óptimo de los recursos naturales renovables y no renovables destinados al abastecimiento energético del país¹⁰.

▪ **Fondos documentales custodiados por el Ministerio, objeto del presente protocolo**

Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, y con el fin de establecer una línea base para la identificación de la documentación objeto de análisis, a continuación, se relaciona de forma general los fondos documentales que componen los archivos del Ministerio de Minas y Energía. En este sentido es necesario aclarar que además del fondo documental propio, el Ministerio ha recibido fondos documentales de entidades liquidadas, algunas de ellas adscritas o vinculadas, en cumplimiento de disposiciones normativas relacionadas con la entrega de archivos en casos de liquidación, fusión o escisión.

- Archivo Central: ubicado en la Carrera 50 # 26–20 y con un acervo documental conformado por un total 10.059 Metros Lineales (m) con la siguiente distribución:

FONDO DOCUMENTAL	m	FONDO DOCUMENTAL	m
Electrificadora Archipiélago Power Ligth	247	Ecominas	45
Electrificadora Atlántico	952	Electrificadora Guajira	112
Electrificadora Bolívar	262	Inea	173
Carbocol	592	Electrificadora Magangué	151
Electrificadora Cesar	95	Electrificadora Magdalena	53
Electrificadora Chocó	120	Mineralco	71
Electrificadora Córdoba	233	Minercol	345
Corelca	2.518	Electrificadora Sucre	300
Ecocarbón	211	Electrificadora Tolima	416
Ecogás	362	Ministerio de Minas y Energía	2801
		TOTAL	10.059

Tabla 1. Tabla de relación de fondos documentales

¹⁰ Tomado de <https://www.minenergia.gov.co/historia1>.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Fuente: Ministerio de Minas y Energía¹¹

- Fondo Ministerio de Minas y Energía - Archivos de gestión: se encuentran ubicados en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN, con un volumen documental de 2,125 m. El volumen indicado relaciona los archivos ubicados en las dependencias, con excepción de Dirección de Hidrocarburos que cuenta con un espacio designado para la custodia de su archivo de gestión en las instalaciones del archivo central debido al elevado volumen de documentos que produce dicha área, sin embargo, es de aclarar que están contemplados en el dato presentado para archivos de gestión.

De acuerdo con la volumetría previamente indicada, el Ministerio cuenta con un total de 12.184 metros lineales de documentos, potencialmente susceptibles de ser objeto de aplicación del protocolo de gestión documental de los archivos referidos a violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Lo anterior, en razón a que es necesario identificar dentro de los fondos documentales recibidos y el propio la documentación que cumpla con las condiciones señaladas en el Protocolo antes mencionado, apoyado en los instrumentos archivísticos, tablas de retención documental, tablas de valoración documental y su respectivos cuadros de clasificación, acompañado de sus inventarios documentales.

Si bien a primera vista, en el fondo documental del Ministerio resulta natural identificar archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, asociados a aquellas dependencias cuya misionalidad y funciones están más directamente relacionadas con esta temática, tales como la Oficina de Asuntos Ambientales, es necesario observar que otras áreas estratégicas, de apoyo y transversales también pueden haber producido o estar produciendo documentos relacionados y/o que brindan contexto a los anteriores y sin los cuales se vería comprometida la utilidad, para efectos de la garantía derechos de las víctimas, de los documentos que puedan ser identificados en áreas como la mencionada.

Tal puede ser el caso de documentos relativos a políticas, estrategias sectoriales e institucionales, presupuestos, planes, proyectos, diseño institucional, contratación y auditorías, entre otros, que den cuenta de acciones institucionales en relación directa o indirecta con violaciones a los DDHH, infracciones al DIH o hechos relativos al conflicto armado interno y su contexto.

¹¹ https://drive.google.com/file/d/1Xae8A0cZXtGVQixU_89S9lwR8C_5_BSF/view. Anexo 4. Secretaría General. consultado 8 de noviembre 2019.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Similar situación se presenta con los fondos documentales recibidos de otras entidades antes mencionadas.

5.3.2 Criterio de Contexto y temporalidad histórica.

En este sentido, la entidad cuenta con un acervo documental que debe ser revisado para la identificación de los documentos y archivos relacionados con los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado en un contexto de temporalidad definido a continuación:

1. Para las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985 y 1° de enero de 1991 hasta el 2021 definido por la Ley 1448 de 2011 que tiene como finalidad la reparación y restitución de tierras.
2. Para las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la Ley 1448 de 2011.

5.3.3 Criterios temáticos.

Se aplicarán los siguientes criterios temáticos a los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado¹²:

- a) Los relativos a graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- b) Los relativos a acciones de exigibilidad de derechos y de derechos y de recuperación de la memoria histórica por parte de la sociedad y de las víctimas.
- c) Los relativos a acciones institucionales derivadas de la denuncia de tales violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de medidas de atención humanitaria y de las reparaciones materiales y simbólicas.
- d) Los relativos al contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos, diferenciados en la población.
- e) Lo relativos a los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y su modo operandi.

¹² Protocolo de gestión de la información sobre graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Pag 33.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- f) Los relativos a los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos e infracciones frente a violaciones a los derechos humanos o las demandas de reparación de las víctimas.
- g) Los relativos a los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno.
- h) Los modos de resistencia de la sociedad civil frente al conflicto armado.

En este criterio para entender el concepto y alcance de cada uno de los temas relacionados, su relación y aplicabilidad en las funciones que obligan al Ministerio, el grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano se apoyará en las dependencias relacionadas con los temas, entre ellas, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, así como la Oficina Asesora Jurídica en lo pertinente.

5.3.4 Mecanismos de apoyo técnico y funcional.

Sera el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano el líder funcional de la elaboración, aprobación, publicación y puesta en marcha del Protocolo para efectos del presente documento se requiere de una coordinada participación y articulación de las diferentes dependencias.

Por lo anterior se establecerá como mecanismo de apoyo para logro de los objetivos y metas planteadas, convocar a mesas de trabajo a las diferentes dependencias con dominio propio de sus funciones, quienes prestaran apoyo técnico que permita la adecuada implementación de los criterios para la identificación de los archivos del presente documento y adoptar la medidas de gestión documental y de archivos.

Entre las área claves estarán:

- Secretaria General: apoyo estratégico para la aprobación de políticas, objetivos y metas del protocolo, así como asignación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, control, seguimiento y monitoreo del protocolo.
- Oficina Asesora Jurídica: orienta en aspectos legales y jurídicos propios del sector minero energético
- Oficina de Planeación y Gestión Internacional: apoya en aspectos de planeación para la implementación y la integración de los procesos y procedimientos conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión.
- Grupos de Infraestructura Tecnológica y Grupo de Soluciones Tecnológicas: orienta la adecuación y el uso de los recursos tecnológicos y aquellos relacionados con la herramientas que gestionan o gestionaron información relacionado con el presente documento.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Subdirección de Talento Humano: área formuladora del Plan Institucional de Capacitación quien orienta las acciones pertinentes para articular las necesidades de sensibilización y capacitación frente al presente protocolo.
- Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales: encargado de orientar los aspectos relacionados con el desarrollo económico y la gestión de los asuntos sociales implica trabajar en la comprensión y el reconocimiento de conflictos y contextos que rodean las comunidades y el territorio que reciben los impactos de la actividad minero energético. Por esta razón, trabaja de manera conjunta con la autoridad competente en la solución de conflictos y la formulación de estrategias de diálogo y concertación con las comunidades, en desarrollo de las actividades del sector minero energético.
- Viceministro de Minas y las áreas funcionales que lo componen: apoyo en la revisión y la evolución del sector minero conforme al contexto histórico para la identificación de los documentos relacionados con derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Viceministro de Energía y las áreas funcionales que lo componen: apoyo en la revisión y la evolución del sector de hidrocarburos y energético conforme al contexto histórico para la identificación los documentos relacionados con derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Oficina de Control Interno: garantizar el cumplimiento del Plan de mejoramiento archivísticos.

5.4 Medidas de Gestión documental de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

El Ministerio de Minas y Energía debe garantizar el *“conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*¹³.

Definidos los criterios mediante los cuales se identificarán y registrarán los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado es necesario garantizar su: protección, valoración, preservación acceso y difusión. Para la construcción del registro de archivos que garantice la reparación de las víctimas, derecho a la verdad y garantía de la no repetición.

¹³ Artículo 6. literal g, de la Ley 1712 de 2014.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



5.4.1 Medidas Generales del Protocolo

El Ministerio de Minas y Energía atenderá las acciones pertinentes durante el ciclo vital de los documentos relacionados con los archivos de derechos humanos de acuerdo con las siguientes medidas generales:

5.4.1.1 Inventario documental

El formato único de inventario documental - FUID, es el instrumento archivístico donde se registran los inventarios documentales al interior del Ministerio y el instrumento de recuperación de la documentación e información, en el cual se describen los fondos documentales en cualquiera de sus etapas de archivo.

Por lo anterior es el instrumento archivístico mediante el cual quedarán registrados los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado como lo señala el numeral 7.1.1 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, para lo cual se adoptan las siguientes medidas:

- El formato de inventario documental deberá registrar un campo que determine, cuáles expedientes están identificados como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, con el fin de garantizar su identificación, recuperación, soporte, unidad de almacenamiento.
- El inventario debe registrar series, subseries y asuntos documentales que por función pudieran haberse producido en los periodos de tiempo de la historia institucional de Ministerio y entidades liquidadas, que facilite la identificación de los expedientes, su acceso y recuperación para la aplicación de los criterios de archivo de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Se realizará un inventario de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, que puedan estar contenidos en el archivo central y en los archivos de gestión, el cual deberá ser registrado ante el Archivo General de la Nación y el Centro de Memoria Histórica.
- El inventario de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado deberá expedirse de manera oficial y estar público a través de los canales de comunicación y divulgación que el Ministerio establece para tal fin, garantizando su divulgación y conocimiento en favor de las víctimas, los ciudadanos y las entidades permitiendo intercambio y uso de información entre ellos.
- Se deberá incluir dentro de las obligaciones de funcionarios y contratistas, la responsabilidad de mantener actualizados los inventarios de los archivos de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado que se encuentran tanto en gestión y bajo su custodia, de igual manera la entrega de los mismos al momento de su desvinculación con el cumplimiento de sus procesos técnicos.

5.4.1.2 Capacitación y Sensibilización

El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano deberá incluir en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, las acciones frente a capacitación y sensibilización relacionadas con la aplicación del presente protocolo en atención con lo señalado en el numeral 7.1.2 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, por tanto, se hace necesario que el Grupo antes mencionado incorpore las siguientes acciones:

- Se desarrollarán todas las acciones tendientes a la socialización, divulgación y sensibilización del alcance, objetivos y articulación del presente Protocolo a través el Grupo de Comunicaciones Prensa y la Subdirección de Talento Humano.
- Se debe programar capacitaciones a todos funcionarios y contratistas que tengan bajo su responsabilidad la administración de los archivos de gestión y central, así como quienes tengan bajo sus funciones la gestión y trámite de los documentos relacionados con derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, que garantice ampliar conocimientos, habilidades y aptitudes para afianzar competencias que asegure una adecuada implementación del presente Protocolo.
- Se dejará un registro de asistencia durante los procesos de capacitación, socialización y sensibilización que contenga los temas tratados concerniente a derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, de igual forma se debe realizar una evaluación que permita evidenciar que temas hayan sido asimilados e interiorizados.
- Se verificará que todos los funcionarios y contratistas del Ministerio sean sensibilizados frente al alcance y los objetivos del protocolo.

5.4.1.3 Garantía de los recursos.

A continuación, se presentarán los recursos requeridos para la implementación del protocolo:

- **Recurso Normativo**

Es necesario el cumplimiento de la legislación archivística y la legislación en relación con el ciudadano para garantizar sus derechos, la protección de datos personales,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



la libertad y acceso a la información, las restricciones de uso por reserva legal y el secreto profesional y lineamientos internos de la gestión por procesos.

El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano deberá garantizar la actualización del nomograma que hace parte del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de toda la normativa relacionada con la implementación del protocolo.

▪ **Recurso Humano.**

El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano dispondrá del recurso humano para garantizar la adecuada aplicación del protocolo, en atención al cumplimiento de los criterios y medidas de gestión documental establecidas en el presente documento.

▪ **Recurso Financiero.**

El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y la Subdirección Administrativa y Financiera deben garantizar los recursos necesarios en el Plan Estratégico Institucional, para implementar el protocolo al acervo documental del Ministerio incluyendo la documentación producida por entidades liquidadas, privatizadas, escindidas, suprimidas o reestructuradas que permita el logro de las metas.

Estos recursos deberán estar reflejados en planes o proyectos en el Plan Institucional de Archivos – PINAR, documento que planea los proyectos para mejorar la gestión documental y de archivos a largo, mediano y corto plazo.

▪ **Recursos Administrativos**

Es necesario integrar los documentos desarrollados producto de la implementación del protocolo con las funciones administrativas permitiendo el desarrollo organizacional garantizando un proceso estable y normalizado, para lo cual es necesarios su integración con:

- En el Plan Anual de Capacitación del Ministerio garantiza los recursos necesarios para capacitar a los funcionarios frente a las necesidades de implementación del protocolo en derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- El Plan Anual de Adquisiciones y cuantías de Contratación por año, el cual garantiza el registro de las necesidades de contratación para la puesta en marcha del proceso de implementación del protocolo.

Se debe garantizar que los funcionarios públicos y contratistas que presten sus servicios en al marco de la implementación del protocolo cuenten con las competencias (educación, formación, habilidades y experiencia) necesarias para

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



realizar los trabajos, conforme al Decreto 1080 de 2015 y Acuerdo 08 de 2014 en su artículo 8°, para el cumplimiento y calidad de los productos.

5.4.1.4 Procesos de planeación

En aplicación de las medidas de planeación de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado señaladas en el numeral 7.1.4 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el Ministerio a través del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, se adoptan las siguientes medidas:

- Se deberá registrar e integrar los procesos, procedimientos y formatos desarrollados durante la implementación del protocolo al Sistema de Gestión de Calidad permitiendo su formalización y garantizando su obligatoria aplicación, así como los responsables y las actividades a cumplir.
- Se revisarán los diferentes actos administrativos que relacionen dentro de sus funciones, acciones para la atención integral de las víctimas en sus fases de denuncia y puestas en conocimiento de las autoridades competentes de las violaciones a derechos humanos atención humanitaria atención psicosocial, medidas de reparación y reparación integral, que permita el adecuado manejo de estos archivos (independiente del soporte) durante su ciclo de vida.
- Se aplicarán los procesos de gestión documental establecidos en el PGD (Planeación, producción, Gestión y trámite, Organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y Valoración), para los expedientes identificados que permitan el cumplimiento de los objetivos planteados

5.4.2 Medidas de Protección

En aplicación de las medidas de protección de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado señaladas en el numeral 7.2 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el Ministerio a través del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, se adoptan las siguientes medidas:

- No se realizará eliminación de documentos en los archivos de gestión y central mientras no se haya surtido el proceso de identificación de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado conforme a los criterios consignados en el presente documento, aun cuando esta sea la disposición final establecida en la Tabla de Retención Documental o en las Tablas de Valoración Documental respectivas y se hayan cumplido los tiempos de retención.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- La anterior disposición será elevada al Comité institucional de gestión y desempeño para su discusión y aval y se comunicará a todos los funcionarios y contratistas del Ministerio.
- Las agrupaciones documentales identificadas dentro de las series, subseries y asuntos como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado serán priorizadas para la implementación de las acciones de conservación y preservación, determinadas en el Sistema Integrado de Conservación del Ministerio.
 - Los sistemas de radicación y registro de comunicaciones oficiales, los de Peticiones incluyendo Quejas, Reclamos y Sugerencias y demás sistemas de información del Ministerio, deben ser revisados para definir metadatos que registren la condición de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado para los casos en que así se identifique y generar medidas que impidan la eliminación, conserven metadatos y pistas de auditoría sobre la producción, gestión y trámite e implementen los controles de acceso necesarios para cada caso.
 - La elaboración de formatos para la atención de víctimas de conflicto armado deben garantizar contenidos mínimos frente a los derechos y trámites en favor de las víctimas.
 - Se deberán incluir aspectos relacionados con el deber de los funcionarios y contratistas de identificación y protección especial para los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, así como el de informar a sus superiores o supervisores sobre riesgos o hechos que afecten su autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad.
 - Para la entrega al Centro Nacional de Memoria Histórica de los archivos que sean identificados como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, se realizará un proceso de digitalización para el caso de documentos en soportes físicos y la entrega de metadatos que garanticen su autenticidad, integridad y fiabilidad para el caso de documentos electrónicos.

5.4.3 Medidas de Valoración

En aplicación de las medidas de valoración de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado señaladas en el numeral 7.3 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el Ministerio, a través del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano se adoptan las siguientes medidas:

- La Tabla de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, deberán ser actualizadas, en caso de requerirse, en relación a la valoración

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



documental de las series, subseries y agrupaciones documentales identificadas como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, con el fin de garantizar la disposición final de conservación total de las mismas.

- En el proceso de valoración documental, se aplicará como criterio de valoración secundaria el potencial contenido relativo a los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- Los expedientes identificados dentro de las series, subseries y asuntos que cumplan con las características de documentos de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, que por efectos de Tablas de Valoración Documental o las Tablas de Retención Documental tengan por disposición final eliminación deberán ser objeto de revaloración y no podrán ser eliminados. Esta determinación será elevada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño e informada al Archivo General de la Nación.
- En el caso de series, subseries y asuntos que por efectos de Tablas de Valoración Documental o las Tablas de Retención Documental tengan por disposición final selección, serán seleccionados para conservación aquellos expedientes que cumplan con las características de documentos de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

5.4.4 Medidas de Acceso

En aplicación de las medidas de acceso de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado señaladas en el numeral 7.4 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el Ministerio, a través del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano se adoptan las siguientes medidas:

- La Tabla de Control de Acceso deberá ser actualizada en relación a los usuarios, niveles de acceso y permisos sobre las series, subseries y agrupaciones documentales identificadas como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, con el fin de garantizar la confidencialidad, el acceso, modificación o eliminación accidental o voluntaria de las mismas.
- El Banco Terminológico deberá ser actualizado para garantizar la inclusión de términos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cuyo uso será obligatorio en la identificación y la descripción de los archivos identificados como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- El índice de información clasificada y reservada será actualizado con el fin de indicar expresamente los casos en que se presenten limitaciones de acceso

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



asociadas con archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

- El procedimiento de préstamo y consulta será revisado y actualizado con el fin de especificar medidas y condiciones especiales de acceso a usuarios internos y externos sobre archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
- El préstamo y devolución de documentos y expedientes identificados como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, será registrado en los archivos de gestión y central de manera especial y se realizará revisión del estado y completitud al momento del préstamo y de la devolución. En caso de detectarse adulteraciones, pérdida o daño de documentos, el responsable del archivo deberá informar por escrito a su superior inmediato quien iniciará las medidas pertinentes.
- Para la publicación de información y el suministro de copias de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado se tendrá especial atención en la anonimización de datos personales y sensibles de acuerdo con lo señalado en las normas aplicables.
- Para el caso de publicación o suministro de copias de documentos electrónicos identificados como como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, éstas se efectuarán en formatos que garanticen la neutralidad tecnológica y faciliten el acceso a los usuarios.
- Para la interoperabilidad entre sistemas de información que requieran realizar transacciones, transferir, importar o exportar documentos identificados como como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, se deberán usar protocolos y metadatos que garanticen la autenticidad, integridad y fiabilidad de los documentos y la cadena digital de custodia ininterrumpida sobre los mismos.

5.4.5 Medidas de Difusión

En aplicación de las medidas de difusión de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado señaladas en el numeral 7.5 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el Ministerio, a través del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano se adoptan las siguientes medidas:

- Las medidas y condiciones especiales de acceso, préstamo y consulta a usuarios internos y externos sobre archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, se publicarán en la página web, en la intranet y

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



en los sitios donde se reciban solicitudes y se preste el servicio de préstamo y consulta de tal forma que sean visibles para los usuarios. Estas serán redactadas de manera sencilla, haciendo uso de estrategias de lenguaje claro y con enfoque diferencial de acuerdo con la población a atender en los respectivos puntos de servicio.

- Se elaborará un informe semestral, al comité de gestión y desempeño del Ministerio, que presente estadísticas del periodo reportado y el acumulado del año, sobre el acceso efectivo a archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, el cual debe incluir: cantidad de usuarios atendidos, total de solicitudes efectuadas, volúmenes de información entregada, fondo documental consultado y temas de consulta. El anterior deberá ser elaborado por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y presentado a la Secretaría General del Ministerio durante los diez primeros días hábiles de cada mes para su aprobación. Una vez aprobado, deberá ser publicado en la página web del Ministerio en el link de Transparencia. Para tal efecto los archivos de gestión deberán presentar reporte con iguales características al Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. Se hará uso de herramientas informáticas que permitan agilidad en el proceso de reporte y consolidación de información.
- Se realizará lo pertinente para que los cambios en la estructura, funciones de las dependencias, procedimientos e instrumentos archivísticos que afecten los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado sean especialmente publicados en la página web del Ministerio en el link de Transparencia.

5.5 Monitoreo, evaluación y seguimiento del presente protocolo

La aplicación de las medidas relacionadas con el monitoreo, evaluación y seguimiento en la identificación y registro de los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado señaladas en el numeral 8 del Anexo 1 de la Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el Ministerio, será a través de:

- Monitoreo: a través del Comité de Gestión y Desempeño
- Evaluación: a través de la Coordinación Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano
- Seguimiento: a través del responsable de la puesta en marcha del proyecto

Se adoptarán las siguientes medidas:



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Se desarrollarán un conjunto de procesos y procedimientos para los cuales se determinarán indicadores para realizar el análisis y recopilación sistemática de información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas del presente protocolo.
- Medición del avance en la identificación de los archivos en los fondos documentales custodiados por el Ministerio descrito en el presente protocolo.
- Definir las actividades de análisis y seguimiento derivadas de los procesos y procedimientos aplicados para adecuada implementación de los criterios para la identificación de los archivos del presente documento y adoptar la medidas de gestión documental y de archivos.
- Atender las recomendaciones derivadas de las visitas de inspección, vigilancia y control realizadas por el ente rector de la política archivista Archivo General de la Nación y realizar seguimiento a la implementación de las mismas, mediante el Plan de Mejoramiento Archivístico en acciones y actividades relacionadas con el presente protocolo.
- Los planes o proyectos reflejado en el Plan Institucional de Archivos – PINAR, deben contener indicadores de cumplimiento de metas que apoyan el presente numeral.

5.6 Articulación con instrumentos archivísticos

Para atender a los compromisos dictados mediante Resolución 31 de 2006 del Archivo General de la Nación y el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio cuenta con instrumentos fundamentales que dictan lineamientos sobre la apropiada gestión documental y que deberá ser tenido en cuenta durante el proceso de implementación, como lo son:

Instrumentos Técnicos		Relación
	Plan Institucional de Archivos - PINAR.	Instrumento donde se debe registrar mediante un plan o proyecto la implementación del protocolo.
	Programa de Gestión Documental - PGD	Instrumento que reúne las directrices y especifica actividades que deben realizarse para organizar y administrar los documentos, por esto se debe tener en cuenta fortalecer los lineamientos frente a los procesos de gestión documental relacionados con el presente protocolo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



	Tablas de Retención Documental -TRD	Los expedientes identificados dentro de las series, subseries y asuntos que cumplan con las características de documentos de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, que por efectos de las Tablas de Retención Documental tengan por disposición final eliminación y y/o eliminación deberán ser objeto de revaloración y no podrán ser eliminados
	Tablas de Valoración documental - TVD	Los expedientes identificados dentro de las series, subseries y asuntos que cumplan con las características de documentos de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, que por efectos de Tablas de Valoración Documental tengan por disposición final eliminación y y/o eliminación deberán ser objeto de revaloración y no podrán ser eliminados.
	Inventario documental - ID	Instrumento archivístico en el cual se registra el inventario de los documentos que componen el fondo documental del Ministerio. Mediante este instrumento se realizará la búsqueda y se debe registrar los expedientes que cumpla los requisitos del protocolo. Mediante este instrumento se realizará el reporte para el registro de los archivos de derechos, humanos, memoria histórica y conflicto armado.
	Tablas de Control de Acceso - TCA	Deberá ser actualizada con relación a los usuarios, niveles de acceso y permisos sobre las series, subseries y agrupaciones documentales identificadas como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, con el fin de garantizar la confidencialidad, el acceso, modificación o eliminación accidental o voluntaria de las mismas.
	Banco Terminológico - BT	El Banco Terminológico deberá ser actualizado para garantizar la inclusión de términos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cuyo uso será obligatorio en la identificación y la descripción de los archivos identificados como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.
	Procesos y procedimientos	Desarrollo e integración de los procesos y procedimientos conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión mediante los que documentara y normalizara el adecuada implementación de los criterios para la identificación de los archivos del presente documento y adoptar la medidas de gestión documental y de archivos.
	Índice de información clasificada y reservada - ICR	El índice de información clasificada y reservada será actualizado con el fin de indicar expresamente los casos en que se presenten limitaciones de acceso asociadas con archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





**Sistema Integrado
de Conservación -
SIC**

Las agrupaciones documentales identificadas dentro de las series, subseries y asuntos como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado serán priorizadas en especial aquellas priorizadas mediante el diagnóstico, para la implementación de las acciones de conservación y preservación, determinadas en el Sistema Integrado de Conservación del Ministerio

Tabla 2. Tabla de relación de Instrumentos archivísticos con el Protocolo de Archivos de DH, MH y CA
Fuente: Ministerio de Minas y Energía

La presente tabla orienta la relación que tienen los instrumentos archivísticos y los lineamientos que orientan para llevar a buen término la implantación del protocolo, así como las acciones que se tendrían que realizar para ajustar los mismos garantizando procesos sistémicos y garantes de las normas de la función archivística.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.